INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor Juez, una inscripción de embargo proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V. Sírvase proveer.

Palmira V. 23 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No.276
RAD. No. 2022-00498-00

Palmira Valle, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En virtud del informe secretarial que antecede y verificada la inscripción de la medida de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-273** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Palmira V, el juzgado procede a librar la respectiva comisión a la autoridad local para la diligencia de secuestro del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

D I S P O N E

PRIMERO: COMISIONAR con **amplias Facultades** al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE**, indicándole que debe proceder conforme a lo ordenado por el Articulo 595 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de **Secuestro** sobre el bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria **No. 378-273,** ubicado en el paraje de chontaduro, corregimiento La Buitrera, del municipio de Palmira (sin dirección), de propiedad de la demandado señor FRANCISCO JAVIER NUÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.702.811. Para su efecto.

1.1: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

1.2: Designar de la lista de auxiliares que se lleva en este circuito, como secuestre a ORLANDO VERGARA ROJAS y notifíquesele su designación conforme al Art. 595 del C.G.P. Se le faculta al comisionado para fijarle honorarios al secuestre y reemplazarlo en caso de ser necesario.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e85303f96765a48afef697518f6738b2527fc8e41a788d586196bf362678cd34**

Documento generado en 23/03/2023 02:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica